

## COMISIÓN PARITARIA 29/01/2020: ERRORES EN LOS CERTIFICADOS DE SERVICIOS PRESTADOS

I  
N  
F  
O  
R  
M  
A

En la reunión de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Control, Interpretación y Desarrollo del Convenio Colectivo único para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, celebrada el 29 de enero, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** presentó el siguiente punto de Orden del Día

- **Agencia Madrileña de Atención Social. Problemática surgida en la emisión de los certificados de servicios prestados en la AMAS:**
  - Las reducciones de jornada por guarda legal deberían aparecer al 100%, pero aparecen con el porcentaje que tienen asignado.
  - Contratos fijos discontinuos. En el caso de contratos de duración de más de tres meses, que deben computarse al 100%, se les incluye, en alguno de los periodos, un cambio en el porcentaje de la jornada realizada, sin existir variación alguna entre unos y otros y sin justificación.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha denunciado la problemática surgida en la AMAS en la expedición de los certificados de servicios prestados, al **contener muchos de ellos errores que perjudican a los candidatos de la OEP del SERMAS**, ya que, en los casos anteriores, les computa menos tiempo del que realmente han prestado servicios.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha propuesto a la Administración que se dé validez al **certificado de vida laboral** ahora, y que se subsanen los errores en el SIRIUS para el futuro. La Subdirectora de personal se ha comprometido a hablar con RRHH y que se corrijan los errores de la aplicación. Mientras tanto, recuerda al personal afectado que puede reclamar para que se le reconozcan sus servicios prestados correctamente.

Al mismo tiempo, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha presionado en la Mesa Sectorial de **Sanidad**, que se estaba reuniendo a la vez, para que se admitiera el certificado de vida laboral.

La Dirección General de RRHH del SERMAS ha informado de que el Tribunal de la **OEP de Enfermería** en curso, **ha tomado la decisión de abrir un plazo de presentación de certificado de la vida laboral** para todos aquellos candidatos que aún no lo hayan presentado.

Esta decisión intenta solucionar los problemas que se han detectado con los certificados de servicios prestados. **No es una ampliación de plazo para presentación de méritos, solo se permite la presentación del certificado de vida laboral.** Estamos pendientes de la decisión que adopten sobre este certificado el resto de tribunales de las distintas categorías que ya han presentado méritos.

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



Descárgate  
la APP:



Segundo Sindicato más representativo  
en la Administración CM

Diferénciate